



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03847144-GDEBA-DDDGASPB - Aprobar y adjudicar L. Pública N° 2/2021 alimento canes, equinos y cerdos

VISTO el expediente N° EX-2021-03847144-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 2/2021, tendiente a la adquisición de alimento destinado a canes, equinos y cerdos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-226-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 28 de mayo de 2021 -orden 66-, se autorizó el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0101-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de entrega de diez días corridos desde la recepción de la respectiva Orden de Compra;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 76-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 77-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 22 de junio de 2021, la concurrencia de tres empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-15642481-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 85-;

Que en los documentos GEDO N° IF-2021-16284446-GDEBA-SDGESPB -orden 91-, N° IF-2021-17244359-GDEBA-DTPSPB -orden 92- y N° IF-2021-16215312-GDEBA-DCSPB -orden 93- la Subdirección General de Educación, la Dirección de Trabajo Penitenciario y la Dirección de Cinotecnia, respectivamente, efectuaron informes en relación a la viabilidad técnica de las ofertas presentadas;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-18356784-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 97- y N° ACTA-2021-18366259-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 98- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 20 de julio de 2021;

Que luce agregada Acta de Mejora de Precios como archivo embebido en el documento GEDO N° ACTA-2021-18356784-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 97-, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 apartado 4 del

Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 99- ;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 119-, Contaduría General de la Provincia -orden 125- y Fiscalía de Estado -orden 113-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite en el documento GEDO N° DOCFI-2021-23983454-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 135-;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/2021, tendiente a la adquisición de alimento destinado a canes, equinos y cerdos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0101-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Grupo Divario S.R.L. y Minuchin Itai, en los renglones que no resultaron adjudicadas en el presente acto administrativo, por no ser las de menor precio.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la firma Arrastia Javier, en el renglón 2, por no ser conveniente a los intereses fiscales, de acuerdo a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 20 de julio de 2021 en los documentos GEDO N° ACTA-2021-18356784-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-

18366259-GDEBA-DALMJYDHGP, y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la Licitación Pública N° 2/2021 a las firmas: a) Arrastia Javier, el renglón 1, por menor oferente, en la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos (\$423.400), b) Grupo Divario S.R.L., los renglones 2 y 3, por menor oferente -acta de mejora de precios-, y los renglones 5 y 6, por único oferente, en la suma total de pesos once millones noventa y dos mil setenta y cuatro con once centavos (\$11.092.074,11), y c) Minuchin Itai, el renglón 4, por menor oferente, en la suma total de pesos tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$3.042.494), importes que conforman un monto total general de pesos catorce millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con once centavos (\$14.557.968,11), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 20 de julio de 2021 en los documentos GEDO N° ACTA-2021-18356784-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-18366259-GDEBA-DALMJYDHGP, y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6°. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Dejar estipulado que las firmas Grupo Divario S.R.L. y Minuchin Itai deberán dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Dejar constancia que la presente Licitación Pública se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo

ARTÍCULO 11. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 4° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 (\$8.659.797,51) - Unidad Ejecutora 153 - Apertura Programática 11-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ley N° 11.046 Trabajos Penitenciarios Especiales- (\$5.898.170,60) - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.